

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS. CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

**Aviación: clases de aparatos.**—La navegación aérea, o sea el arte de volar, alcanza cada día mayores progresos. Hay la esperanza de que tardará poco en entrar la aviación en las aplicaciones diarias con la misma seguridad que se aplican los automóviles. Ya funcionan en España líneas regulares para el transporte de la correspondencia. Por todo esto, consideramos útil dar o recordar algunas ideas y hechos sobre la aviación, que pueden servir para lecciones ocasionales.

Todos los aparatos de aviación o de navegación aérea tienen siempre tres clases de elementos, a saber:

Medios o elementos de sustentación en el aire.

Medios o elementos de impulsión y de avance en el mismo, y

Medios o elementos de dirección. Según se desarrollan estos tres elementos, se clasifican los aparatos, y los principales son:

**Aeroplanos:** se llaman así porque los elementos de sustentación son una o varias superficies planas, o casi planas (en rigor son ligeramente cóncavas, hacia tierra).

**Dirigibles:** el medio de sustentación es el peso del aire; se trata de cuerpos menos pesados que este aire; son, en suma, globos de forma especial, con motores que les hagan ir en la dirección o por el camino que convenga, y por eso se llaman globos dirigibles o simplemente dirigibles.

**Helicópteros:** son aparatos cuyo elemento de sustentación son hélices que giran, más o menos rápidamente, alrededor

de ejes verticales; la palabra helicópteros quiere decir hélices-alas, y recientemente están siendo objeto de satisfactorios ensayos.

**Ornitópteros:** que son aparatos con superficies planas, dotados de movimientos alternativos, queriendo imitar la de las alas en las aves; son aparatos casi abandonados, como los helicoplanos, los helicórnitópteros y otros semejantes.

Durante muchos años se quiso imitar el vuelo de los pájaros, con alas movibles, creyendo erróneamente que eso era lo fundamental en el problema; un estudio más profundo de ese vuelo, y, quizá mejor, del vuelo de ciertos insectos, han conducido al aeroplano con todas las modalidades recientes que realizan de momento los mayores adelantos.

Prescindiendo, pues, de aparatos y ensayos abandonados, o poco menos, hablemos de los aeroplanos y de los dirigibles (de los helicópteros hemos tratado recientemente) presentando la teoría con la mayor sencillez posible, capaz de ser utilizada para lecciones a los niños y adultos.

**Ingeniería: el puente más largo del mundo.**—El proyecto para la construcción del puente más grande del mundo, en el ferrocarril de Hankow a Pekín, ha sido adjudicado a los ingenieros de la Compañía de ferrocarriles belgas.

La longitud del puente, que atravesará el río Amarillo, será de tres kilómetros, y su presupuesto es de sesenta y dos millones y medio.

**Cirugía: La ceguera, la angina de pecho y las neuralgias** serán en lo sucesi-

vo curadas por medio de operaciones quirúrgicas.

Según telegramas de Nueva York, un cirujano de Baltimore ha efectuado una operación asombrosa.

Cierta señora amiga suya dió a luz un niño ciego, circunstancia que no fué advertida hasta tres meses después. Entonces el doctor ensayó como recurso supremo la intervención quirúrgica, y merced a ella logró que el ojo derecho recobrase sus condiciones de visibilidad. Pero en el izquierdo no obtuvo el mismo resultado, porque el ojo carecía de córnea.

En su consecuencia, el doctor apeló al remedio de despojar de una córnea entera a un lechón e injertarla en el ojo del niño. De este modo la criatura ha conseguido recobrar la vista.

Noticias de origen francés afirman que en la Academia de Ciencias de París, el profesor Thomas Jonesco, Rector de la Universidad de Bucarest, ha dado cuenta de la forma en que puede ser curada la angina de pecho, apelando a una operación atrevida, pero benigna, en que practica la resección de las fibras nerviosas del gran simpático en la parte superior de la caja torácica, o sea en la región cervicotorácica.

El mismo profesor ha manifestado que igualmente, y por análogo procedimiento, se consigue la curación de las neuralgias faciales, como lo demuestran los experimentos realizados por el doctor Bary.

Todos los casos de angina de pecho y de neuralgias faciales sometidos a esta intervención quirúrgica tuvieron alivio inmediato, y las crisis no han vuelto a presentarse.

Las operaciones se ejecutan bajo los efectos de la raquianestesia superior, introduciendo entre la última vértebra cervical y la primera dorsal dos centigramos de estovaina y un miligramo de estrieni-na. Las operaciones son sencillas, y no ofrecen el menor peligro de muerte.

**Meteorología: los cañonazos y la lluvia.** Durante mucho tiempo ha habido la creencia de que grandes explosiones producidas en el seno de la atmósfera podían provocar las lluvias y con ocasión de la sequía del verano último se ha planteado esta cuestión en el Parlamento inglés, y la contestación ha sido negativa. El gobierno ha rehusado hacer las nuevas experiencias que le pedían sobre este asunto, porque las prácticas y la observa-

ción hecha en los años de guerra, en escala formidable, han demostrado la ineficacia de esos procedimientos. Algo semejante ocurre con los cañones y cohetes granífugos que durante algún tiempo han tenido partidarios.

**Medicina popular: Los diviesos.**—Como todo el mundo sabe, los diviesos son pequeños tumores inflamatorios, muy molestos a veces, con una prominencia o puntita en el centro que vulgarmente se llama «clavo». La reunión de varios diviesos en una misma región suele llamarse avispero (ántrax benigno). Si hay persistencia en la aparición de diviesos debe pensarse en que existe cierto inficcionalamiento de la sangre y que requiere un tratamiento interno; la levadura de cerveza, a la dosis de una cucharada de café cada seis horas, desleída en agua, da excelentes resultados para evitar que los diviesos se multipliquen o reaparezcan. Aparte de esto, el divieso tiene un tratamiento local que conviene conocer. En primer término, interesa procurar hacerlo abortar antes de que adquiera todo su penoso desarrollo, y para ello basta fijarse en un puntito amarillo que suele formarse en el centro de la punta o clavo que hemos nombrado, y con un alfiler, quemado al fuego para desinfectarlo bien, se pincha en ese punto amarillo y en seguida se aplica a la punción un poco de tintura de yodo, extendiéndola por todo el divieso.

Si esto no le hace abortar, se deben aplicar pulverizaciones de agua fenicada, al 2 por 100, en cuatro sesiones de media hora, y en seguida de cada una se cubre el divieso con gasa esterilizada y encima de ella compresas de agua boricada al 4 por 100, muy caliente, todo lo que pueda resistir el paciente. Como se aplica ya sobre la gasa, este agua debe estar hirviendo o poco menos. Con este procedimiento muchos diviesos abortan y desaparecen, o no llegan a madurez más pronto, y se procede a la punción y cura con una gasa absorbente.

## REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

# Asamblea de Inspectores

**Ultima sesión.**—Se celebró el sábado, a las siete de la tarde, con tanta concurrencia como en los días anteriores, y presidida por el Sr. Domenech. Se dedicó a la lectura de conclusiones, que son numerosísimas, como no podía menos de suceder, dado el cuestionario oficial, con veintisiete temas muy complejos.

La lectura, hecha por el Sr. García (D. Ignacio), duró treinta y cinco minutos, a velocidad considerable y con claridad y entonación que acreditan la envidiable resistencia física del Secretario.

Se siguió esta lectura con visible interés, tomando notas muchos de los asambleístas. Cuando terminó, varios de éstos hicieron uso de la palabra para pedir aclaraciones a algunos puntos que, o no estaban fielmente expresados, o no interpretaban el pensamiento de los autores, y quedó con ello terminada esta labor.

**Votos de gracias.**—Se acordaron, entre otros, los siguientes:

Para el Consejo de Instrucción pública, por haber cedido tan galantemente el local donde se ha celebrado la Asamblea.

Para el Consejo provincial de la Inspección de León, iniciador de la Asamblea, y que ha organizado la misma, autorizado por la Dirección de Primera enseñanza; este Consejo está formado por D. Ignacio García y García, D. José Vives Llorca, D. José Doñate, D. Ciriaco de Juan Huertas, D. Eusebio J. Lillo Rodelgo y doña Faustina Alvarez García; todos han trabajado con fe y todos han acudido a las sesiones, excepto el señor Huertas, retenido en León por una enfermedad.

Para la Comisión de corrección de estilo, formada por los Sres. Torromé, de Madrid; Artiga, de Albacete; Onieva, de Oviedo; Linares Becerra, de Madrid, y Sánchez Pérez, de Ciudad Real; esta Comisión tuvo que realizar un trabajo formidable para redactar las conclusiones en la mañana del sábado, recogiendo todas las enmiendas aceptadas, corrigiendo repeticiones, y dando unidad orgánica a muchos detalles: bien merecía el voto de gracias que se le ha concedido.

Y por nuestra cuenta hemos de añadir

que el Secretario de la Asamblea, señor D. Ignacio García, ha desarrollado en todas las sesiones, una actividad, un entusiasmo y una resistencia que todos hemos admirado, y que nosotros hemos de aplaudir recogiendo fielmente el sentimiento unánime de los asambleístas.

**La Presidencia.**—La primera parte de la sesión inaugural fué presidida por el Ministro; el resto de ella y la segunda por el Director general de Primera enseñanza; las demás, por el Inspector general, Sr. Domenech, y por el Inspector Jefe de Valladolid, D. Martín Amado Ceballos y Cos. Todos ellos, y especialmente los últimos, han merecido el aplauso de los asambleístas por su discreción y habilidad en los pocos momentos difíciles y por su tolerancia, su bondad y su amplio espíritu en todos los momentos.

**Varias intervenciones.**—En la Asamblea han intervenido brillantemente, además del Ministro y el Director de Primera enseñanza, cuatro personas que no pertenecen al Cuerpo de Inspectores, y han sido los Sres. Altamira, Royo Villanova, Gascón y Marín y Aguilera, en la forma que hemos expuesto en nuestra amplia información. Esa intervención y los ofrecimientos que han hecho dan un especial relieve a esta Asamblea. Recordamos muy especialmente la promesa del Sr. Royo de trabajar para que el sobrante del 16 por 100 sobre las contribuciones, que ahora pasa a los Ayuntamientos, se destine a la Escuela nacional, y el ofrecimiento del Sr. Gascón de trabajar para que al reformarse la ley del Banco de España se obligue a éste a anticipar dinero para la construcción de edificios escolares. Ambas cosas tienen una importancia extraordinaria y su realización marcaría una nueva etapa en la evolución de nuestra Escuela nacional.

**Don Joaquín Aguilera.**—Este digno, culto y laborioso Jefe de la Sección de Escuelas Normales e Inspección en el Ministerio ha asistido a las sesiones sin perder un momento, ocupando por propia decisión irrevocable el más apartado rincón entre los congresistas. Su actuación ha sido tan acertada e inteligente que ha hecho surgir entre todos la idea de pedir al Ministro que sea nombrado Inspe-

tor honorario, y que, como tal, figure a la cabeza del Escalafón del Cuerpo. Apenas redactada la instancia en este sentido, se cubrió de firmas. Es un homenaje delicado que hace público el afecto, la simpatía y el respeto que ha sabido conquistar legítimamente el Sr. Aguilera en los muchos años que lleva de servicios en el Ministerio, consagrado siempre a las Escuelas Normales y desde hace varios años a la Inspección. Es un homenaje merecido, y por ello merecen felicitación quienes lo hacen y el que lo recibe.

**La concurrencia.**—Es muy numerosa, como hemos dicho, y en comprobación damos a continuación los nombres de las Inspectoras e Inspectores que hemos visto:

Doña Consuelo Alonso Benayas, de Castellón; doña Tomasa Píosa, de Guadalajara; doña Adelaida Díaz y Díaz, de Valladolid; doña María Larraga, de Palencia; doña Luisa Bécares, de Madrid; doña María Quintana, de íd.; doña Julia Torrego, de íd.; doña Paz Alfaya, de Segovia; doña Emilia González, de Albacete; doña Antonia Ortiz, de Orense; doña Manuela Aznar, de Ciudad Real; D. Francisco R. Besteiro, de Madrid; D. Eladio García, de Navarra; D. Federico García, de Avila; D. Eulalio Escudero, de Salamanca; D. Salvador Grau, de Navarra; D. Luis G. Galdeano, de Huesca; D. Antonio G. Onieva, de Oviedo; D. Luis Linares Becerra, de Madrid; D. José García Verdú, de Castellón; D. Lucio Yubero, de Jaén; D. Martín Amado Cayón, de Valladolid; D. Angel Orta, de Valladolid; D. Ricardo Soler, de Teruel; don Juan Espinal, de Teruel; D. Luis Siles, de Huelva; D. Antonio Arocha, de Sevilla; D. Manuel Martín Chacón, de Guadalajara; D. Gregorio Jesús Rodríguez, de Oviedo; D. Benito Castrillo, de Oviedo; D. Miguel Urives, de Valencia; don Angel López Amo, de Alicante; D. Salvador Artiga, de Albacete; D. Cándido López Uceda, de Soria; D. Gervasio Manrique, de Soria; D. Gaspar Sánchez, de Ciudad Real; D. Agustín Nogués, de Madrid; D. Benito Luis Lorenzo, de Madrid; D. José Luis Jaume, de San Sebastián; D. Ignacio García y García, de León; D. Luis Ortiz, de íd.; D. E. G. Lillo Rodelgo, de íd.; D. José Donate, de ídem; doña Faustina Alvarez, de íd.; don José Vives, de íd.; D. Antonio Alonso, de Zamora; D. Manuel Luengo Encinas, de Zamora; D. Quirino Francisco Muñoz,

de íd.; doña Cándida Cadenas, de íd.; doña Cristina Pol, de La Coruña; don Juan José Senent, de Alicante; D. Víctor de la Serna, de Toledo; doña Emilia González, de Albacete; D. Francisco Abad, de Huesca; D. Anselmo Rodríguez, de Vitoria; D. José María Azpeurrutia, de íd.; D. Dámaso Miñón, de Ciudad Real; D. Francisco Abella, de Avila; D. Gabriel Vera, de Guadalajara; doña María García Alfonso, de Vizcaya; D. José Gabaldón, de Pontevedra; don Juan Novás, de íd.; D. José Morales García, de Algeciras; D. Emilio Cort, de Llerida; D. Mauricio Emiliano Novales, de Albacete; D. Antonio Eijan, de Salamanca, y D. Andrés García Martín de ídem.

Creemos no haber incurrido en omisiones, pero estamos dispuestos a salvarlas si existe alguna.

También ha asistido asiduamente a las sesiones de la Asamblea el Sr. D. Carlos Valdés Miranda, Inspector escolar de distrito de La Habana (Cuba), a quien hemos tenido el gusto de saludar, y de quien hemos escuchado frases muy amables para los Inspectores españoles.

**Asociación de Inspectores.**—Ayer domingo, a las once de la mañana, se celebró sesión secreta o privada para tratar de la Asociación de Inspectores. Se eligió Junta directiva, que comenzará a trabajar pronto con entusiasmo.

Esta ha quedado constituida como sigue: Presidente, D. Luis Linares Becerra, de Madrid; Vicepresidenta, doña María Quintana, de Madrid; Vocales: don Antonio J. Onieva, de Oviedo; D. Eladio García, de Navarra, y D. Eusebio J. Lillo Rodelgo, de León; Tesorero, D. Gaspar A. Sánchez, de Ciudad Real, y Secretaria, doña Juliana Torrego, de Madrid. La Junta fué elegida por la Asamblea, y la distribución de cargos se ha hecho por la Junta misma.

**Agradecidos.**—Se nos han acercado considerable número de asambleístas para felicitarnos por la amplia, exacta e imparcial información que hemos hecho de la Asamblea en las columnas de **El Magisterio Español**. Según frase de uno de ellos, es el verdadero «diario de sesiones de la Asamblea».

Agradecemos estas demostraciones de afecto, que son inmerecidas, pues en esta ocasión, como en otras análogas, procuramos cumplir a conciencia nuestros deberes de información.

# LOS ULTIMOS ASCENSOS

Publicamos a continuación los ascensos a 2.500 pesetas de las Maestras comprendidas en el primer Escalafón, o sea el de derechos plenos.

Alcanzan los ascensos hasta el número 7.575 por el momento, pues aun avanzarán más cuando se haga la rectificación y las corridas de escalas que están hace tiempo detenidas.

Llamamos la atención de las interesadas, muy especialmente sobre las comprendidas en el apartado segundo de la Real orden cuyos ascensos quedan en suspenso hasta que justifiquen debidamente la plenitud o por medio de hoja de servicios, en la que se haga constar en su caso si ganaron plaza en oposición libre o restringida, y la fecha de la convocatoria.

Este dato debe existir en las Secciones administrativas, y convendría que los Jefes los remitieran con la mayor urgencia posible, para ir resolviendo definitivamente este asunto tan complejo y tan enredado.

He aquí ahora los ascensos de Maestras:

En cumplimiento de la Real orden de 19 de octubre último, «Gaceta» del 21, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que asciendan a 2.500 pesetas, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de abril último, a reserva de las rectificaciones que procedan, las siguientes Maestras:

Doña Luciana Ruiz, número general, 5.245; las números 5.258, 5.287, 6.316, 6.317, 5.780, 5.615, 5.619, 6.274, 6.316, 6.318, 6.383, 6.271, 5.775, 6.227, 6.272, 6.276, 6.294, 6.203, 6.321, 6.328, 6.329 y 7.530, pertenecientes a la serie tercera, en la cual se clasificarán, en su día, con las otras Maestras que ya vienen disfrutando el mencionado sueldo.

Doña María Conde, número 4.453; doña Francisca Carvajal, 4.501; de la 5.750 a la 5.755; la 5.757; de la 5.759 a la 5.743; de la 5.745 a la 5.751; 5.753, 5.756, 5.770, 5.855, 6.020, 6.025, 6.158, 6.256, 7.437, 7.474 y 7.475, correspondientes a la cuarta serie.

Doña María de los Dolores González Álvarez Nava, número general 2.553, asciende a 2.500 en las mismas condiciones, anulándose los anteriores ascensos, de conformidad a lo ya indicado en el número primero de la relación inserta en la «Gaceta» de 25 de octubre último.

Desde la 5.803 a la 5.806; 5.809, 5.812, 5.815, 5.818, 5.821; de la 5.823 a la 5.825; 5.827, 5.828, 5.830, 5.831, 5.833, 5.835, 5.837,

5.840, 5.845, 5.847, 5.849, 5.850, 5.852, 5.854; de la 5.856 a la 5.860; 5.863, 5.865, 5.871, 5.873; de la 5.875 a la 5.877; de la 5.879 a la 5.882, 5.884, 5.886, 5.888, 5.893, 5.894, 5.896, 5.898, 5.899, 5.901, 5.902, 5.905, 5.907; de la 5.909 a la 5.911; 5.917, 5.920, 5.922, 5.924, 5.925, 5.929, 5.931; de la 5.933 a la 5.936; de la 5.941 a la 5.946; 5.948, 5.949, 5.951, 5.954, 5.955, 5.957; de la 5.961 a la 5.965; 5.966; de la 5.969 a la 5.971; 5.973, 5.974, 5.977; de la 5.979 a la 5.981; 5.990, 5.992, 5.993, 5.995, 5.997, 5.998, 6.001, 6.002, 6.007; de la 6.015 a la 7.015; 6.017.

Del 6.023 a la 6.026; 6.035, 6.042, 6.047, 6.049, 6.053, 6.054, 6.057; de la 6.059 a la 6.063; 6.071, 6.075, 6.077, 6.086, 6.092, 6.094, 6.097, 6.098, 6.108, 6.115, 6.120, 6.122, 6.125, 6.125, 6.127, 6.128, 6.131, 6.133, 6.134, 6.156, 6.137, 6.140, 6.143, 6.146, 6.149, 6.151, 6.154; doña Victoria Marco, 4.309; doña Carolina Peyró, 4.376; doña Emilia Muñoz, 4.402; doña Isabel Regadera, 4.407; doña María Fernández, 4.715; doña Juana de la Huz Tejero, 5.757; doña Filomena Fernández, 5.762; doña María Soto, 6.253; doña Bibiana López, 7.428; doña Concepción Roquejo, 7.429; doña Angela Otero, 7.431; doña Carmen Galindo, 7.472; doña Paula Gómez Consuegra, omitida; pertenecientes todas a la serie quinta.

La 6.169, señora Gil; 6.171; de la 6.176 a la 6.178; 6.184, 6.196, 6.198, 6.199, 6.201, 6.265, 6.211, 6.216, y doña Elena Fuentes Urbano, número 5.014; pertenecientes a la serie sexta.

Doña Victoriana García, 4.608; doña Petra Hidalgo, 5.753; doña Eulalia Martínez, 5.761; doña Concepción Rodríguez, 5.765; doña María Caraza, 5.774; doña Hermenegilda Valle, 5.775; doña Filomena Ayuso, 5.778; doña Eulalia Cadena, 5.780; doña Emilia Martínez, 5.789; doña Martina Lausana, 5.793; doña Cabeza Asensio, 5.792; doña Magdalena Carratalá, 5.799; doña María Valmaña, 5.800; la 6.251; de la 6.258 a la 6.260; 6.262, 6.268, 6.269; de la 6.272 a la 6.274; 6.276, 6.279, 6.280, 6.281, 6.285, 6.285, 6.286; de la 6.288 a la 6.300; 6.302, 6.305, 6.308; de la 6.312 a la 6.314; 6.319, 6.324, 6.325, 6.326, 6.328, 6.332, 6.333, 6.336 a 6.338; 6.342, 6.343, 6.347, 6.350, 6.351, 6.353, 6.355, 6.357, 6.358, 6.359; de la 6.361 a la 6.367; 6.369, 6.371; de la 6.374 a la 6.385; de la 6.387 a la 6.389; 6.391, de la 6.394 a la 6.402; de la 6.404 a la 6.407; de la 6.410 a la 6.416; de la 6.418 a la 6.437; de la 6.440 a la 6.450; de la 6.457 a la 6.462; la 6.474; 6.467 y 6.468; de la 6.470 a la 6.495; la 6.497; de la 6.499 a la 6.507; de la 6.509 a la 6.521; de la 6.523 a la 6.528; de la 6.530 a la 6.532; la 6.534; de la 6.536 a la 6.541; de la 6.543 a la 6.546; la 6.548; de la 6.550

a la 6.554; de la 6.556 a la 6.570; de la 6.572 a la 6.574; la 6.576 y la 6.577; de la 6.589 a la 6.584; la 6.587 y la 6.588; la 6.591 y la 6.592; la 6.594, la 6.597 y la 6.598; la 6.607 y la 6.608; la 6.612; de la 6.615 a la 6.619; de la 6.621 a la 6.625; de la 6.628 a la 6.634; la 6.636, a la 6.638 y la 6.639; de la 6.641 a la 6.648; de la 6.650 a la 6.661; de la 6.664 a la 6.667; la 6.670; de la 6.673 a la 6.676; de 6.678 a la 6.682; de la 6.684 a la 6.689; de la 6.691 a la 6.695; de la 6.695 a la 6.700; la 6.702 y la 6.705; de la 6.706 a la 6.711; la 6.713 y la 6.714; la 6.717 y la 6.718; de la 6.722 a la 6.724; de la 6.726 a la 6.728; la 6.732, la 6.734 y la 6.735; la 6.737, 6.739, 6.742, 6.743, 6.745, 6.747, 6.748, 6.752, 6.755, 6.756; de la 6.758 a la 6.760; de la 6.764 a la 6.775; la 6.777; de la 6.779 a la 6.781; de la 6.783 a la 6.787; la 6.789 y la 6.790; de la 6.792 a la 6.794; la 6.796; de la 6.798 a la 6.814; de la 6.818 a la 6.825; de la 6.827 a la 6.831; de la 6.837 a la 6.848; la 6.850; de la 6.853 a la 6.856; la 6.858, 6.859 y 6.861; de la 6.864 a la 6.868; la 6.870; de la 6.874 a la 6.877; la 6.879 y la 6.880; de la 6.882 a la 6.890; de la 6.892 a la 6.896; la 6.898, 6.900, 6.905, 6.907, 6.912, 6.914, 6.915, 6.917, 6.919, 6.922; de la 6.925 a la 6.928; de la 6.930 a la 6.934; la 6.937, 6.939, 6.941, 6.943, 6.944, 6.948; de la 6.952 a la 6.956; la 6.958 y la 6.959; de la 6.961 a la 6.964; de la 6.966 a la 6.976; de la 6.980 a la 6.988; de la 6.990 a la 6.995; de la 6.995 a la 6.999.

Del 7.001 a la 7.011; de la 7.015 a la 7.017; la 7.019 y la 7.020; de 7.022 a la 7.024; de la 7.028 a la 7.037; de la 7.040 a la 7.045; de la 7.047 a la 7.050; la 7.053, 7.056 y 7.057; de la 7.066 a la 7.068; la 7.070; de la 7.072 a la 7.074; la 7.076, 7.078 y 7.079; de la 7.081 a la 7.083; la 7.085; de la 7.088 a la 7.098; de la 7.100 a la 7.108; la 7.110; de la 7.115 a la 7.119; la 7.122 y 7.123; la 7.125, 7.127 y 7.128; de la 7.130 a la 7.132; de la 7.134 a la 7.138; la 7.140, 7.144 y 7.145; la 7.147, 7.149 y 7.152; de la 7.155 a la 7.162; la 7.167, 7.170, 7.174, 7.176 y 7.177; de la 7.179 a la 7.185; de la 7.188 a la 7.194; la 7.196; de la 7.198 a la 7.219; de la 7.222 a la 7.224; la 7.226; de la 7.228 a la 7.230; de la 7.232 a la 7.238; la 7.240, 7.242 y 7.243; de la 7.246 a la 7.248; de la 7.251 a la 7.253; de la 7.256 a la 7.262; la 7.264 y 7.265; de la 7.267 a la 7.270; de la 7.272 a la 7.276; la 7.278; de la 7.280 a la 7.284; la 7.286 y 7.287; de la 7.290 a la 7.299; de la 7.301 a la 7.305; la 7.305; de la 7.307 a la 7.311; la 7.313, 7.318 y 7.319; de la 7.322 a la 7.327; de la 7.329 a la 7.333; de la 7.335 a la 7.339; de la 7.342 a la 7.344; de la 7.346 a la 7.351; de la 7.353 a la 7.357; de la 7.359 a la 7.361; la 7.363 y 7.364; de la 7.366 a la 7.368; de la 7.371 a la 7.375; de la 7.380 a la 7.385; de la 7.387 a la 7.402; de la 7.404 a la 7.406; de la 7.408 a la 7.415; de la 7.415 a la 7.418; de la 7.420 a la 7.424; doña María Quintela, 7.453; doña Francisca

García, 7.442; doña Fructuosa Vega, 7.593; doña Aurora Fernández, 7.514; doña María del Valle, 7.516; doña Concepción Burgos, 7.517; doña Felisa Rodríguez, 7.518; doña Teresa Duve, 7.519; doña Juana Gómez, 7.520; doña Laura Macarro, 7.521; doña María Villanueva, 7.525; doña Sofía Cuero, 7.528; doña Manuela Lama, 7.528; doña Dolores Urbano, 7.552; doña Concepción Cortes, 7.553; doña María del Pilar García, 7.575, y doña María Dolores Bernabé Soler, omitida, pertenecientes todas a la serie séptima.

2.º Que no asciendan hasta justificar debidamente la plenitud de derechos, por medio de hoja de servicio, en la que se haga constar, en su caso, si ganaron plaza en oposición libre o restringida, y la fecha de la convocatoria, las Maestras que figuran con los siguientes números generales: 4.408, 4.422, 5.502, 5.559, 5.571, 5.582, 5.698, 5.897, 6.220, 6.221, 6.252, 6.269, 6.817, 7.426, 7.505, 5.752, 5.754, 5.758, 5.765 y 5.768; de la 5.771 a la 5.775; la 5.776; 5.777, 5.779, 5.781, 5.788, 5.790, 5.791, 5.794, 5.795, 5.797, 5.798, 5.801, 5.802, 5.807, 5.808, 5.810, 5.811, 5.816, 5.847, 5.820, 5.822, 5.834, 5.844, 5.851, 5.855, 5.868, 5.869, 5.883, 5.885 y 5.887; de la 5.889 a la 5.892; la 5.895, 5.897, 5.900, 5.903, 5.904, 5.903 y 5.908; de la 5.912 a la 5.916; la 5.918, 5.919, 5.921 y 5.925; de la 5.926 a la 5.928; la 5.930 y 5.932; de la 5.937 a la 5.940; la 5.947, 5.950, 5.952, 5.953 y 5.956; de la 5.958 a la 5.960; la 5.965, 5.967, 5.968, 5.972, 5.975, 5.976 y 5.978; de la 5.982 a la 5.989; la 5.994, 5.996 y 5.999; de la 6.003 a la 6.006; de la 6.008 a la 6.012; la 6.016, 6.018, 6.019, 6.021 y 6.022; de la 6.028 a la 6.054; de la 6.056 a la 6.041; de la 6.043, a la 6.046; la 6.048; de la 6.050 a la 6.052; la 6.055, 6.056 y 6.058; de la 6.064 a la 6.070; la 6.072, 6.074 y 6.076; de la 6.078 a la 6.083; la 6.085; de la 6.087 a la 6.091; la 6.093, 6.095 y 6.096; de la 6.100 a la 6.103; de la 6.105 a la 6.107; la 6.109 y 6.110; de la 6.112 a la 6.114; de la 6.116 a la 6.119; la 6.122, 6.126, 6.130, 6.132, 6.135, 6.139, 6.144, 6.145, 6.147, 6.148, 6.150, 6.152, 6.153, 6.155, 6.157, 6.159, 6.160, 6.161, 6.164, 6.166, 6.168, 6.170, 6.172, 6.174 y 6.175; de la 6.179 a la 6.183; de la 6.185 a la 6.190; de la 6.192 a la 6.195; la 6.197 y 6.200; de la 6.202 a la 6.204; de la 6.206 a la 6.209; de la 6.212 a la 6.215; de la 6.217 a la 6.227; de la 6.229 a la 6.231; la 6.233, 6.235, 7.238, 6.239, 6.241, 6.245, 6.244, 6.246, 6.249, 6.252, 6.254, 6.255 y 6.261; de la 6.263 a la 6.267; la 6.270, 6.271, 6.277, 6.278, 6.282, 6.284, 6.287 y 6.306; de la 6.309 a la 6.311; la 6.317, 6.318, 6.320, 6.321, 6.325 y 6.327; de la 6.329 a la 6.331; la 6.334 y 6.335; de la 6.339 a la 6.341; de la 6.344 a la 6.346; la 6.348, 6.349, 6.352, 6.354, 6.356, 6.360, 6.368, 6.370, 6.372, 6.386, 6.403, 6.408, 6.409, 6.417 y 6.438; de la 6.451 a la 6.456; la 6.463, 6.465, 6.469, 6.498, 6.522, 6.529, 6.533, 6.542, 6.547, 6.549, 6.555, 6.571, 6.575, 6.578, 6.579, 6.585, 6.586, 6.589, 6.593, 6.595,

6.596; de la 6.599 a la 6.601; de la 6.605 a la 6.606; de la 6.609 a la 6.611; la 6.613, 6.614, 6.616, 6.620, 6.626, 6.635, 6.637, 6.640, 6.649, 6.662, 6.665, 6.669, 6.671, 6.672, 6.677, 6.685, 6.690, 6.694, 6.701, 6.704, 6.705, 6.712, 6.715, 6.716; de la 6.719 a la 6.721; la 6.725; de la 6.729 a la 6.731; la 6.733, 6.736, 6.738, 6.740, 6.741, 6.744, 6.746, 6.751, 6.753, 6.754, 6.757; de la 6.761 a la 6.763; la 6.776, 6.794, 6.795 y 6.797; de la 6.815 a la 6.817; la 6.826 y 6.832; de la 6.854 a la 6.856; la 6.849, 6.851, 6.852, 6.860, 6.862, 6.863, 6.869, 6.872, 6.873, 6.878, 6.881, 6.891, 6.897 y 6.899; de la 6.902 a la 6.904; de la 6.908 a la 6.911; la 6.913, 6.916, 6.918, 6.920, 6.921, 6.923, 6.924, 6.929, 6.935, 6.936, 6.938, 6.940 y 6.942; de la 6.945 a la 6.947; la 6.949, 6.951, 6.957, 6.960 y 6.965; de la 6.967 a la 6.979; la 6.989, 6.994, 7.000 y 7.009; de la 7.012 a la 7.014; la 7.018 y 7.021; de la 7.025 a la 7.027; la 7.039; de la 7.044 a la 7.046; 7.051, 7.054 y 7.055; de la 7.058 a la 7.065; la 7.069, 7.071, 7.075, 7.077, 7.080, 7.084, 7.109, 7.111, 7.112, 7.120, 7.121, 7.126, 7.129, 7.135 y 7.141; de la 7.148 a la 7.151; de la 7.153 y 7.154; de la 7.165 a la 7.166; la 7.168, 7.169, 7.171, 7.172, 7.175, 7.178, 7.186, 7.187, 7.195 y 7.197; de la 7.219 a la 7.221; la 7.225, 7.226, 7.227, 7.231, 7.239, 7.241, 7.244, 7.245, 7.249, 7.250, 7.254, 7.255, 7.263, 7.271, 7.277, 7.279, 7.285, 7.288, 7.289, 7.300, 7.304, 7.305 y 7.312; de la 7.315 a la 7.317; la 7.320, 7.328, 7.334, 7.340, 7.341, 7.345, 7.358, 7.362, 7.369, 7.370, 7.376, 7.377, 7.379, 7.386, 7.403, 7.407, 7.414, 7.428, 7.432, 7.434, 7.435 a la 7.439.

5.º Que los Maestros interesados y las Secciones administrativas de las provincias donde hoy presten sus servicios tengan entendido que en la relación de ascensos de 27 de octubre, inserta en la «Gaceta» del 29, figuran incluidos en la serie tercera, por error de copia, los Maestros de Navarra, los cuales deben figurar en la séptima; toda vez que la convocatoria de sus oposiciones, libres o restringidas, es de noviembre de 1915, e inde-

pendiente y distinta de la convocatoria general anterior de febrero del mismo año.

4.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan presentes las instrucciones de la Real orden de 19 de octubre arriba citada.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de noviembre de 1921.—(Gaceta 5 noviembre).

En cumplimiento del Real decreto de 7 de octubre último y de la Real orden de 19 del mismo mes, «Gaceta» del 21,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que asciendan a 2.500 pesetas con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de abril del corriente año los siguientes Maestros y Maestras de derechos limitados, que figuran en el segundo Escalafón:

Maestros: D. Maximiliano Meilon, número general de dicho Escalafón 128; desde el número 129, Sr. Vega Alvarez, hasta el número 149, Sr. Inigo Gil; el 151 D. Daniel Herizo; desde el 153, Sr. Cascos, hasta el 157, señor Fondevilla, y desde el 159, D. Narciso González Ortiz, hasta el 230, D. Miguel Pedrós Alós.

Maestras: Doña Matilde Quintas Cid, número general 124 del repetido Escalafón; desde la 125, señora Núñez, hasta la 136, señora Méndez Gaite; desde la 138, señora Abad, hasta la 150, señora Villa; desde la 152, señora García Bouzón, hasta la 220, señora Hernández, y desde la 222, señora Corihuela, hasta la 226, señora Pérez y Pérez.

2.º Que se subsane la omisión de copia advertida en la Relación publicada en la «Gaceta» de ayer, 5, referente a doña Felisa Herrero, que asciende a 2.500 pesetas como comprendida en la serie 5.ª.

3.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan en cuenta las instrucciones de la Real orden arriba citada.

Madrid, 5 de noviembre de 1921.—TANGIL.  
(Gaceta 6 noviembre).

## Asociaciones de Maestros

**Asamblea de la Federación de Maestros de Levante.**—Se convoca a los Sres. Presidente y representante de las Asociaciones que constituyen la Federación de Levante, y a cuantos compañeros figuren en los mismos, y se invita a todas las Asociaciones que integran la «Nacional» del Magisterio primario a las sesiones que por prescripción reglamentaria han de tener lugar en la ciudad de Castellón de la Plana durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes de diciembre, en el local y horas que oportunamente se señalarán.

Los temas a discutir y los compañeros encargados de presentar ponencias sobre los mismos, son los siguientes:

### De orden pedagógico.

Tema 1.º Finalidad que debe perseguir la Escuela nacional primaria.—Orientación que a la misma debe imprimirse.—Edificación escolar.

Ponente: D. José Martínez Martí, Director del grupo graduado Serrano Morales, de Valencia.

Tema 2.º El contenido de los actuales programas escolares, ¿se adapta a la finalidad que debe perseguir la Escuela nacional primaria? ¿Convendría introdu-

cir reformas en los mismos para simplificarlos y unificarlos?—Formación profesional del Maestro.

Ponente: D. Eleazar Huerta Puche, regente de la Escuela Normal de Albacete.

Tema 3.º Vacaciones y horarios escolares.—La uniformidad vigente, ¿conviene a la enseñanza primaria?—Reducción de las vacaciones y modificación de los horarios.—Exposición de un sistema de vacaciones y cómo deben emplear las mismas Maestros y alumnos.

Ponente: Señorita Rosario Jarque, Maestra de Villarreal (Castellón).

#### De orden económico.

Tema 4.º Las actuales plantillas, satisfacen por completo a la clase? ¿Cuál debe ser nuestro ideal?—Inconvenientes del actual sistema de ascensos.—¿Puede el Escalafón considerarse como único y definitivo medio para regularizar aquéllos? ¿Cómo podrían premiarse el mérito y el estudio sin lesionar los derechos que da la antigüedad?

Ponente: D. Enrique Antón Cano, Director de una Escuela graduada de Cartagena.

#### De orden profesional.

Tema 5.º ¿Cómo puede llegar el Magisterio a gozar del prestigio y consideración sociales a que tiene derecho por la misión que la sociedad le confía?—Actuación individual y colectiva de los Maestros en este sentido.

Ponente: D. Virgilio Hueso, Director del grupo graduado de la Florida, de Madrid.

Tema 6.º Reformas que convendría introducir en nuestra actual organización societaria.—Conveniencia y modo de socializar la prensa profesional.—Utilización de la prensa general y política, circunstancialmente, en beneficio de la cultura nacional.

Ponente: D. Ricardo Campillo, Maestro de las Escuelas nacionales de Alicante.

Tema 7.º Modificaciones que deben hacerse al Estatuto general del Magisterio.

Ponente: D. Francisco Roca Segarra, Maestro de las Escuelas nacionales de Castellón de la Plana.

Conferencia sobre «El próximo Congreso Hispano-Americano de Educación», a cargo de D. Ricardo Vecina, de las graduadas de Valencia.

Esta Comisión ruega a los señores Maestros asociados que deseen tomar parte en la discusión de los citados temas que se dignen ponerlo en conocimiento de la misma antes del día 1.º del referido mes de diciembre, con el fin de distribuir y organizar los turnos de discusión.

Para que se realicen durante los próximos días de la Asamblea, la Comisión organiza una serie de actos de propaganda cultural, pedagógica y social a cargo de prestigiosas personalidades de la intelectualidad española.

Confiadamente espera esta Comisión de los compañeros en general, y en particular de los adheridos a esta Federación, que contribuirá con sus entusiasmos y su probado valer al mayor éxito de esta empresa, aportando iniciativas y conclusiones que, representando y sintetizando las aspiraciones de la clase, los importantes problemas que en los próximos puestos a discusión se plantean, sirvan de orientación a los gobernantes, seriamente se preocupan de aquéllos, facilitando así su resolución en bien de la Escuela nacional y del niño que la tiene por cuenta, únicos fines que esta Comisión se ha propuesto.

#### La Comisión organizadora.

Correspondencia: Dirección de «La Escuela» Vera, 33.



**Sepúlveda.**—Acuerdos tomados en reunión celebrada el 24 de octubre del corriente año:

1.º Aprobar las cuentas del segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1931, cuyo extracto lo es como se consigna en el final.

2.º Admitir la dimisión del Sr. Presidente, D. Celestino Estirado, y que el Vicepresidente, D. Angel Gracia, Maestro de Boceguillas, asuma las funciones del dimisionario, puesto que está cercado no el nombramiento de nueva Junta.

3.º Que se admitan como socios a doña Deogracias Gil y doña Francisca Domínguez, de Sepúlveda, y doña Felisa Navarro, de Valleruela de Sepúlveda.

4.º Que habiendo sido discutidos, aunque no con el detenimiento necesario, algunos temas de los que han de ser estudiados en la próxima Asamblea de Inspectores, sea la Junta Directiva la encargada de informar, como el Sr. Inspector de la Zona desea, sobre aquellos puntos.

tos que más se relacionan con la primera enseñanza, ya que sería imposible hacerlo en una sola sesión por falta material de tiempo.

Extracto de las cuentas:

*Ingresos*

	Ptas.
Saldo anterior... ..	54,95
Cobrado por cuotas del segundo trimestre de 1920... ..	180,50
Cobrado por cuotas del tercer trimestre de 1920... ..	160,00
Idem íd. cuarto íd. íd... ..	128,00
<b>Total ingresos... ..</b>	<b>523,45</b>

*Gastos*

Pagado a una compañero suspendida de sueldo... ..	120,00
Idem a la Asociación Provincial... ..	10,00
Idem a la Nacional para pago de cuotas... ..	130,75
Idem a la viuda de D. Hermenegildo Sanz... ..	70,00
Idem a la viuda de D. Antonio Fernández... ..	70,00
Idem al Sr. Presidente por gastos de viaje y folletos... ..	42,00
Idem a la Imprenta 500 recibos... ..	12,50
Gastos de correo, giro y certificado... ..	11,45
<b>Total gastos... ..</b>	<b>466,70</b>
Saldo para 1921... ..	56,75

El Presidente, ANGEL GRACIA.



**Puente del Arzobispo.**—Se ruega a todos los Maestros de este partido concurren a la reunión que se celebrará el domingo 13, a las once de la mañana, en el indicado pueblo y en el sitio de costumbre para tratar de asuntos de interés. No faltéis, y acudid al llamamiento, que se han de tratar asuntos de importancia para la Asociación.

El Presidente, ARTURO DE CASTRO.

## VICTORIA

Libro de lectura para niñas, por  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Oñate.

126 páginas, 49 grabados. Ejemplar,  
1,00 peseta.

## Ecos del Magisterio

**Sobre los ascensos.**—Varios centenares de Maestros, después de un compás de espera de siete meses, sólo imputable a la «parálisis administrativa», hanse visto sorprendidos por la Real orden del 20 último sobre los ascensos, retardándolos hasta que no justifiquen las plenitud de derechos, algunos, y la serie a que pertenecen, los más.

El noventa y nueve por ciento de estos compañeros (por no afirmar todos sin temor a errar) han remitido a la Superioridad «diez hojas de servicios» que justifican su situación legal, plenitud y serie (sic): «Dos» cuando ingresaron con 1.000 pesetas; «dos», cuando pasaron a 1.500; «dos», cuando ascendieron a 2.000; otras «dos» cuando llegaron a las 2.500 que ahora disfrutan; y, por último, las «otras dos», para cumplimentar la Orden de 23 de julio pasado; total, «diez hojas de servicios».

Que no se han recibido en la Dirección o que en ella se han extraviado, ciertamente, que no puede ni debe culparse de ello a los Maestros que, ahora como siempre, vienen a pagar los vidrios rotos con otro nuevo retraso.

Por esta razón, no podemos pasar sin justa protesta de que «el retraso obedezca al descuido de algunos Maestros en remitir los datos». A cada uno lo suyo y que cada palo aguante su vela.

VICTORIANO HERAS



¡Qué mansos somos!, dice D. Vicente Carrera en un sustancioso artículo que nos remite con el indicado epígrafe.

«Porque, dice, esclavizarse es obligarse a trabajar nada menos que en las noches de cinco meses por una gratificación tan mezquina, que apenas existe obrero que la admita semejante.

¿Quién duda que la mayoría de los Maestros podríamos ganarnos en menos de dos meses y con menos alumnos matriculados, más de lo que el Estado nos da, si se nos autorizase para abrir las clases libremente y mediante una cuota convenida?»

Luego se extiende nuestro compañero en consideraciones para probar que la Asociación Nacional ha debido trabajar este asunto con más fe y más ahinco, en

la seguridad de que hubiera obtenido un triunfo lisonjero. Pero se necesita entusiasmo, y éste no se ve en la Asociación por ninguna parte.



**A los Maestros adheridos a los fines de impugnar la Real orden de 28 de julio último.**—Se les comunica que los correspondientes poderes notariales «legalizados» se otorgarán con la urgencia del caso a favor de los abogados y procuradores del Colegio de Madrid que a continuación se expresan:

Abogados: D. Manuel Gullón y García Prieto, D. Alonso Gullón y García Prieto y D. José Garzón y Carmona.

Procuradores: D. Vicente Gullón y Núñez, D. Alfonso Bilbao y Sevilla, D. José Zorrilla y Monasterio y D. Vicente Turón y Boscá.

En dichos poderes se ha de consignar que son «para pleitos» y «ante el Tribunal Supremo», y se remitirán a D. José María Lázaro y Torán, Sagasta, núm. 9, tercero dcha., Madrid, bajo sobre lacrado y certificado, y antes del 8 del presente noviembre, juntamente con 25 pesetas por recurrente, cuota calculada como suficiente para cubrir todos los gastos del pleito.

J. M. L. T.

## Sección Oficial

17 OCTUBRE.—R. O.—Campos agrícolas:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se establezcan por vía de ensayo, campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales en poblaciones rurales, a ser posible en las de mayor vecindario, con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El campo escolar agrícola tendrá una extensión no menor de una hectárea, anejo o la más cerca posible de la Escuela. Se instalará en terreno de secano, y, por excepción, en casos justificados por las necesidades de la agricultura local, podrá establecerse en tierras de regadío.

2.<sup>a</sup> Los campos agrícolas anejos a las Escuelas tienen por objeto poner en práctica verdades conocidas y sancionadas por la experiencia, presentando a la vista de los niños y de todos los vecinos las ventajas de los modernos procedimientos de cultivo por medio de las siguientes prácticas:

a) Empleo racional de toda clase de fertilizantes, especialmente de los abonos químicos.

b) Influencia de las semillas seleccionadas sobre el rendimiento, comparándolas con las ordinarias sin seleccionar, y ensayando variedades nuevas de gran producción.

c) Alternativa de cosechas.

d) Conveniente preparación del terreno, ventajas de las labores profundas y demarcaciones de un mismo cultivo con distintas labores y diversas formas de siembras.

e) Aplicación, cuando sea posible, de maquinaria agrícola moderna, especialmente los tipos de arados más apropiados a las condiciones del pueblo de que se trate.

f) Limpieza e higiene de las plantas, empleo de insecticidas.

g) Estudio de la climatología local, límite y relación de las necesidades de los cultivos.

h) Aplicación de una contabilidad agrícola sencilla.

3.<sup>a</sup> Estos campos estarán a cargo de los Maestros, siempre que tengan competencia local para dirigirlos, a menos que en la población haya un ingeniero o perito agrícola que solicite la concesión dentro del plazo que se fija en la regla siguiente.

4.<sup>a</sup> La petición para crear un campo agrícola anejo a una Escuela, podrán hacerla los Ayuntamientos, Maestros, Asociaciones agrícolas, e ingenieros o peritos agrícolas, con la conformidad del Maestro de la Escuela haya de concederse, y siempre dispongan de un campo que reúna las condiciones señaladas en la prescripción de esta Real orden.

Este campo podrá ser propio del Municipio o del Estado, arrendado por el Ayuntamiento o por el solicitante o bien cedido por particulares; deberá ser destinado a este objeto por lo menos durante seis años, y el contrato de arrendamiento o la cesión se haga durará el plazo mínimo indicado, teniendo en cuenta que al terminar el contrato, y en el caso de que la finca volviera a ser propiedad, quedará éste obligado a abonar las mejoras al encargado del campo, determinándose, en su caso, por este Ministerio la inversión que haya de darse al importe de las mismas. Se entenderá por mejoras las que no sean propias del cultivo ordinario, como son las vallas, cobertizos, cuadras, gallineros, pozos y otras construcciones y edificaciones, evaluándose por un perito designado por el Ayuntamiento, y en caso de desavenencia, por el perito nombrado por el Estado.

5.<sup>a</sup> Por la facilidad de adquirir los conocimientos agrícolas y probabilidades de que éstos estén difundidos, no se establecerán campos escolares agrícolas en las poblaciones de ya funcione un campo de demostración, exista una Granja-Escuela práctica de agricultura, o una Estación de Agricultura general, enológica, ampelográfica, olivarera, Pomología, de industrias derivadas de la

che, sericícola o de estudios de aplicación del riego.

6.<sup>a</sup> Los solicitantes enviarán sus instancias, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, al Inspector-Jefe de Primera enseñanza de la provincia, quien las remitirá a este Ministerio, dentro de los ocho días siguientes, con informe del Inspector de la zona, acerca de la conveniencia de crear el campo agrícola y de la competencia del Maestro para dirigirlo. El Maestro deberá unir a la petición una copia del documento en que conste la cesión del terreno, o copia del contrato de arrendamiento y una breve Memoria explicando la organización que pretende dar al campo y los cultivos y principales demostraciones que se propone llevar a cabo durante el primer año.

7.<sup>a</sup> Los encargados de los campos agrícolas formarán el plan de cultivos y de demostraciones a realizar, teniendo en cuenta la naturaleza de los terrenos disponibles, las exigencias del clima y de las plantas de la región y las prácticas culturales que conviene mejorar. No deben olvidar tampoco que no se trata de hacer investigaciones nuevas, sino de divulgar los procedimientos ya conocidos y sancionados como buenos por la experiencia, y que no se persigue alcanzar la cosecha más abundante que puede producir un terreno, sino el beneficio máximo de un cultivo, deducidos los gastos de una explotación racional del suelo y de las plantas.

8.<sup>a</sup> Los Maestros a quienes se confíe un campo agrícola llevarán un registro de todas las operaciones, gastos e ingresos del cultivo con arreglo a un sencillo modelo que se publicará. Este registro estará a disposición de todos los vecinos que quieran examinarlo, a fin de divulgar, entre los labradores, las prácticas de contabilidad agrícola.

9.<sup>a</sup> Para el estudio de los principales elementos de la climatología local, los encargados de los campos llevarán un registro meteorológico, en el cual anotarán los días de lluvia, de nieve y de granizo, y medida de la precipitación o cantidad de agua caída; días de niebla, de rocío y de escarcha; temperaturas máxima y mínima diarias; días de helada, de tormenta y vientos dominantes. Se adquirirá para este estudio un pluviómetro Hellmann y un termómetro de máxima y de mínima. Estos instrumentos podrán instalarse en el mismo campo o en otro lugar donde sea más fácil la observación, y teniendo presente, para la mayor exactitud de los datos, las instrucciones que conviene saber para la colocación y uso de dichos instrumentos.

10. Un día a la semana, el Maestro llevará a los niños al campo agrícola para que presencien las labores que en él se ejecuten o vean las operaciones realizadas, y les explicará en qué consisten y en qué principios se fundan las mismas, haciéndoles notar las diferencias y ventajas de los procedimientos em-

pleados con las prácticas comunes de la localidad. Se recomienda que el Maestro explique lecciones análogas a los adultos, aprovechando días festivos u otra oportunidad.

Los niños intervendrán únicamente en las operaciones agrícolas sencillas, pudiendo tomar parte en los trabajos apropiados a su edad.

11. En la época de la recolección de cada planta, se procederá escrupulosamente a la apreciación de la cosecha, determinando el rendimiento de cada cultivo. Asimismo, una vez vendidos los productos o que pueda hacerse la valoración de los mismos, el Maestro hará un balance de los gastos e ingresos y beneficio obtenido.

12. El beneficio del campo agrícola, después de pagados todos los gastos, se distribuirá del modo siguiente: el 50 por 100 se destinará a mejoras del terreno y cultivos, construcción de vallas, cobertizos, gallineros, etcétera; el 25 por 100 se aplicará a bonificaciones de la Mutualidad escolar, y si ésta no funcionara todavía, este 25 por 100 se destinará a la cantina, ropero, colonias de vacaciones u otra institución complementaria de la Escuela, y el 25 por 100 restante quedará a beneficio del encargado del campo.

El 25 por 100 que se aplica a bonificaciones de la Mutualidad escolar, podrá destinarse también, previa la autorización de este Ministerio, a la adquisición de terrenos incultos o desnudos para construir, mediante la repoblación forestal, cotos escolares de previsión.

13. Cada campo agrícola será subvencionado con 1.000 pesetas anuales, para gastos de arrendamiento de terrenos, gastos de cultivo, semillas, abonos, adquisición de pluviómetros y termómetros el primer año, registros y demás impresos, instrumentos de cultivos y mejoras que convengan en el campo. Esta subvención podrá aumentarse en 1.000 pesetas más, si el terreno tuviese dos hectáreas. En años sucesivos, se modificará la cuantía de dichas subvenciones, si se demostrara su conveniencia.

14. En el mes de diciembre de cada año, el encargado del campo llevará a esa Dirección general un cuadro resumen de los cultivos realizados, producción obtenida, mejoras llevadas a cabo y dificultades que se han presentado, con las indicaciones que la experiencia le haya sugerido respecto de este servicio.

15. Los encargados de los campos cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad, las prescripciones de esta Real orden y las instrucciones que para la organización y funcionamiento de los mismos dicte esa Dirección general.

16. Esa Dirección general de Primera enseñanza propondrá la organización que procede dar a la inspección de los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales, para vigilar el funcionamiento de los mismos y comprobar sus resultados, la organización de cursos de ampliación y perfeccionamiento de

Maestros encargados de dichos campos y la forma en que pueden celebrarse concursos agrícolas anuales para premiar a los Maestros que obtengan mejores resultados en los campos anejos a sus respectivas Escuelas.

17. Queda autorizada esa Dirección general de Primera enseñanza para publicar las instrucciones conducentes al cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de octubre de 1921.—SILIO.—(Gaceta 26 octubre).

## Crónica General

### Consejo de ministros

De tres a ocho y media, dedicado exclusivamente, aunque otra cosa diga la nota oficiosa, a política; la referencia dice:

«El Consejo examinó las proposiciones de ley presentadas en el Senado, acordándose el criterio del Gobierno respecto a ellas, y comunicarlo a la Cámara, de acuerdo con lo que previene el reglamento de la misma.

A instancia del ministro de la Gobernación, se aprobó un expediente en el que se propone la segregación del barrio del Orba, del Ayuntamiento de Alfajar, y agregación al de Malanasa.

A petición del ministro de Fomento, se aprobó el pliego de condiciones para adjudicación de los servicios de comunicaciones interinsulares en Canarias.

A propuesta del ministro de Fomento se aprobó un proyecto de Real decreto fijando reglas para la revisión de precios de los contratos de ejecución de obras públicas.

Propuso el ministro del Trabajo, y se acordó, la presentación del proyecto de ley de ratificación de los convenios adoptados en la Conferencia internacional del Trabajo de Génova.

Se despacharon expedientes del ministerio de Hacienda fijando capital de Sociedades extranjeras, a los efectos tributarios, y eximiendo a las Compañías de ferrocarriles del reparto que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

El ministro de Fomento dió cuenta del cumplimiento del encargo que recibió en el Consejo anterior relativo a la producción cerealista.»

### De Melilla

«Según participa el alto comisario, no ha ocurrido novedad en el día de hoy en los territorios de Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache.»

### El héroe del Sebt

Llega a Toledo Justiniano Martín, acompañado de su padre.

En la estación le esperaban el alcalde y los concejales, los jefes de la Academia de Infantería y muchos vecinos de San Martín de Montalbán. Un público numeroso le acompañó por todas las calles hasta el Ayuntamiento. El hé-

roico Martín fué ovacionado constantemente por todo el vecindario.

En la Casa Consistorial se celebró una recepción en su honor, que presidieron el gobernador, el alcalde y Justiniano. Todos hablaron sentidamente, y el héroe, emocionadísimo, dió las gracias y vivas al Rey, a Toledo y a la Virgen del Sagrario. Terminada la recepción, pasó Martín al Palacio arzobispal y cumplimentó al cardenal Almaraz. Por las calles ha paseado entre aclamaciones. Mañana sale para su pueblo, donde se le prepara un entusiasta recibimiento.

### El empréstito

La cantidad exacta suscrita es de 1.556.892.000 pesetas.  
La Cantidad suscrita, es de 1.556.892.000 pesetas.

## IMPORTANTE

Recordamos una vez más:

- 1.º Que los giros se hagan a nombre del suscriptor.
- 2.º Que se nos diga el número del mismo.
- 3.º Que se nos indique la Administración de Correos que lo hizo.
- 4.º Que para anunciarnos la inversión se espere a tomar los datos anteriores del resguardo.

## PERMUTAS

Maestro de Asturias con compañero de las provincias de Segovia o limítrofes de Valladolid, Avila, Soria, Madrid y Guadalajara, siempre que los limítrofes tengan buenas vías de comunicación a Segovia.

Dirigirse al interesado en Arganz (Tinco).



Maestro de importante pueblo de Santander, con buenas vías de comunicación y todo lo indispensable en la vida moderna, permutaría con compañero de población importante o pueblo próximo.

Para informes, dirigirse a D. Lorenzo Muñoz, Caballeros, núm. 9, Avila.



Maestra de Escuela unitaria de un pueblo de la provincia de Burgos, con carretera y automóvil diario a la capital y Aranda, a 14 kilómetros de distancia, permutaría con Maestra en cuyo pueblo estuviera vacante o próximo a vacar el partido de Farmacia.

Informará doña Jesusa Irazu, Reyes, 10 duplicado. Madrid.